



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año Innovación y Competitividad"

01097-2019-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Director del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI), disponer el saneamiento y la adecuación del Río Birán, en la ciudad de Barahona.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 10 de julio de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el honorable senador Edis Fernando Mateo Vásquez; por la provincia Barahona.

Finalidades de esta iniciativa:

- ✓ Solicitar al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI), tomar todas las medidas administrativas de lugar y disponer la adecuación y la rehabilitación del Río Birán, como recurso hídrico para aprovechar sus potencialidades medio ambientales, turísticas y domésticas.
- ✓ Comunicar esta resolución al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al director del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas
- ✓ Dos disposiciones

Leyes y reglamento relacionadas con la Resolución:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento Interno del Senado.
- ✓ Ley 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

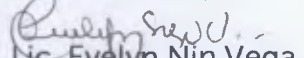
- ✓ Observando las motivaciones de esta iniciativa consideramos que se hace necesario su estudio, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), con el propósito de sanear el entorno del río Birán, así como, concientizar a la comunidad frente a la importancia del cuidado de sus aguas, propiciar su rescate y lograr la recuperación, en beneficio de toda la comunidad y del país.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Cordialmente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa



Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Enc. División Trámite Legislativo.	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
--	--